



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 250 /

COPIAPO, 20 JUL 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

El Proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO ESTACIÓN PAIOTE, COPIAPÓ**", financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

RESUELVO:

1.- **ASÍGNESE** y entiéndase transferidos a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, los bienes correspondientes al Proyecto "**Construcción Centro Comunitario Estación Paipote, Copiapó**" financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **TÉNGASE POR APROBADO** el convenio de transferencia de fecha 15 de junio de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Ilustre Municipalidad de Copiapó**, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO

"CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO ESTACION PAIOTE, COPIAPO"

CODIGO BIP 30107721-0

En Copiapó, a 15 de junio del 2016, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPO** RUT N° 60.030.200-4, representada por don **MAGLIO CICARDINI NEYRA** en su calidad de Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 7.263.310-5, ambos para estos efectos en calle Chacabuco N° 857, Copiapó.

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado **“CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO ESTACION PAIPOTE, COPIAPO”**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30107721-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Div. Análisis y Control de Gestión

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO ESTACION PAIPOTE - COPIAPO"

CÓDIGO BIP: 30107721-4

EGRESOPAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCION	EQUIPAMIENTO						
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCION	LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION
1.010	31-12-2015	136.570	12100	26-11-2015	ELECTRONICA UNIVERSAL S.A.	136.570	27-11-2015	12	CABLE STAGG	4.76	57.202	10 MTS. CAV HEBRA P.5 3MM 6MM (SNC10P)	BOJESA MUNICIPAL	
								3	EXTENSION VALOP	6.294	22.491	5MTS 6 TOMAS CINT. LUMINOSO		
								1	CABLE STAGG	5.708	20.009	6MM. P5. 3PES.3 10 MTS. (CC019)		
								4	ENCHUFE	2.889	12.000	MACHO VOL. 10 AMP.		
								1	ALARGADOR	11.346	13.501	NEC 10 MTS. 2P-1 10A. 3X10-5 PDS		
34	11-02-2016	686.953	3303	30-10-2015	MELMAN S.A.	291.738	15-11-2015	3	ESCRITORIO	7247	258.738	MEL PERAL 75*120*90.2 CAJONES 1 HARDEX		
			3350	30-10-2015		636.215		6	MESA	47.238	436.215	75*180*75 RF20 BURDEO F.BLANCA		
35	11-02-2016	47.100	7240	28-12-2015	COMERCIAL RED OFFICE LTDA.	47.100	28-12-2015	2	PROCESADOR	19.950	47.100	THOMAS TH 8001	DESC. 1% SOBRE EL TOTAL	
297	31-05-2016	475.599	7805	27-05-2016	REPARACIONES BRCC LTDA.	475.599	30-05-2016	1	DESKTOP	388.953	475.599	HP PAVILION ALL-IN-ONE 23-C020LA		

TERCERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO ESTACION PAIPOTE, COPIAPO**" Código BIP 30107721-0, sean destinados por la "Ilustre Municipalidad de Copiapó", al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la "Ilustre Municipalidad de Copiapó", por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO:

La "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**", no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Copiapó.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**".

SEPTIMO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **MAGLIO CICARDINI NEYRA**, para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Copiapó consta en el Acta de Proclamación de fecha 29 de Noviembre del 2012 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Copiapó y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Ilustre Municipalidad de Copiapó
 - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuesto
 - 5.- Encargado Área Seguimiento
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- MVC/NCA/CZB/vag



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO

"CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO ESTACION PAIPOTE, COPIAPO"

CODIGO BIP 30107721-0

En Copiapó, a 15 de junio del 2016, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPO** RUT N° 60.030.200-4, representada por don **MAGLIO CICARDINI NEYRA** en su calidad de Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 7 263 310-5, ambos para estos efectos en calle Chacabuco N° 857, Copiapó.

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado "**CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO ESTACION PAIPOTE, COPIAPO**", financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30107721-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:





REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Dir. Análisis y Control de Gestión

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO ESTACION PAPOTE-COPIAPO"

CÓDIGO BIP: 30107721-0

EGRESOPAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCION	EQUIPAMIENTO						
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCION	LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION
1.010	31-12-2016	136.670	121028	26-11-2016	ELECTRONICA UNIVERSAL S.A	136.670	27-11-2016	12	CABLE STAGG	4.700	67.200	10 MTS. CABLE HEMBRA P/8 6MM (SUCIOP)	BODEGA MUNICIPAL	
								3	EXTENSION VALOP	6.204	22.400	5MTS 6 TOMAS CONT. LUMINOSO		
								3	CABLE STAGG	5.700	20.000	6MM. PL. 3P/3 10 MTS (SUCIOP)		
								4	ENCHUFE	2.800	12.000	MACHO VOL. 10 AMP.		
								1	ALARGADOR	11.300	13.000	NEC 10 MTS. 2P-1 10A 3X10 5 PDS		
34	11-02-2016	686.953	32803	30-10-2015	MELMAN S.A	250.720	05-11-2015	3	ESCRITORIO	72407	260.720	MEL. PEGAL 75*120*110 2 CAJONES 1 GABDEX		
			32500	31-10-2016		436.235		8	MESA	47.228	436.235	75*110*75 REZO BURDEO F.BLANCA		
35	11-02-2016	47.100	72400	28-12-2015	COMERCIAL RED OFFICE LTDA.	47.100	28-12-2015	2	PROCESADOR	19.950	47.100	THOMAS TH801	DESC. 1% SOBRE EL TOTAL	
297	31-05-2016	475.599	7035	27-05-2016	REPARACIONES UNICE LTDA.	475.599	30-05-2016	1	DESKTOP	389.663	475.599	HP PAVILION ALL-IN-ONE Z5-G002LA		



TERCERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO ESTACION PAIPOTE, COPIAPO**" Código BIP 30107721-0, sean destinados por la "Ilustre Municipalidad de Copiapó", al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la "Ilustre Municipalidad de Copiapó", por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO:

La "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**", no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Copiapó.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**".

SEPTIMO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **MAGLIO CICARDINI NEYRA**, para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Copiapó consta en el Acta de Proclamación de fecha 29 de Noviembre del 2012 del Tribunal Electoral Regional.

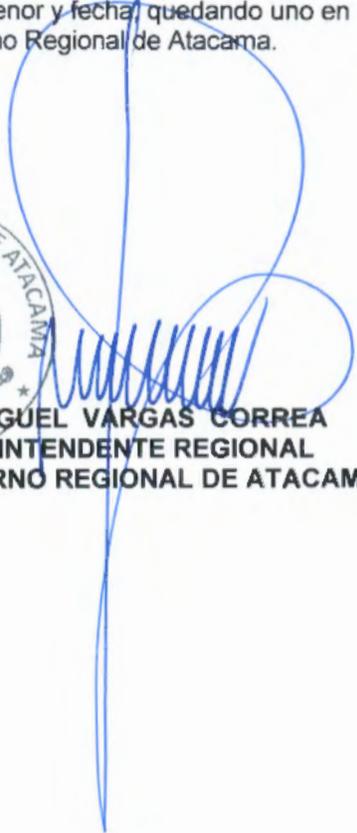


OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Copiapó y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.



MAGLIO CICARDINI NEYRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPO

MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución

1. I. Municipalidad de Copiapó (1)
 2. Depto. Presupuesto GORE (1)
 3. Jefe Div. Análisis y Control de Gestión GORE (1)
 4. Asesoría Jurídica GORE (1).
 5. Área de Seguimiento(1)
 6. Oficina de Partes (1)
- WCM/CZB/EHC//crf.
- 